



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Tecnológico
Pesquero del Perú
ITP

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

COMUNICADO N° 018-2012-SANIPES/ITP

**AUDITORIAS DE CUMPLIMIENTO A EMBARCACIONES HABILITADAS QUE PROVEEN
DE MATERIA PRIMA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO Y EXTRACCION DE ANCHOVETA
PARA LA ELABORACION DE ACEITE CRUDO DE CONSUMO HUMANO**

El Instituto Tecnológico Pesquero – ITP, en su condición de autoridad competente del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera, ha dispuesto mantener en el listado de Embarcaciones Pesqueras aquellas Naves que cumplan con lo establecido en el D.S N° 040-2001-PE (Embarcaciones de Mayor y Menor escala) y con el D.S N° 027-2009-PRODUCE (Embarcaciones Artesanales), lo cual será verificado de Oficio mediante una Auditoria de Cumplimiento.

En concordancia a lo anteriormente mencionado, se solicita a los operadores responsables presentar hasta el 15 de marzo un cronograma indicando la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo dicha Auditoria, debiendo considerar para ello que el plazo máximo para la evaluación de las embarcaciones es el 28 de junio del 2012; el cronograma antes mencionado deberá ser presentado en la Oficina de Trámite Documentario de la Sede Central del Callao.

Las embarcaciones que no cumplan con lo dispuesto en el presente documento serán pasibles de suspensión de la Habilitación Sanitaria y posterior cancelación de la misma, finalmente serán retiradas de la Lista Oficial publicada en nuestro portal.

Callao, 15 de Febrero del 2012.




Bigo. César Martín Quevedo Vera
Director (e) – SANIPES-ITP




Sr. Rubén de La Sota Grillo
Director Ejecutivo



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Tecnológico
Pesquero del Perú
ITP

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

COMUNICADO N° 018-2012-SANIPES/ITP

**AUDITORIAS DE CUMPLIMIENTO A EMBARCACIONES HABILITADAS QUE PROVEEN
DE MATERIA PRIMA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO Y EXTRACCION DE ANCHOVETA
PARA LA ELABORACION DE ACEITE CRUDO DE CONSUMO HUMANO**

El Instituto Tecnológico Pesquero – ITP, en su condición de autoridad competente del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera, ha dispuesto mantener en el listado de Embarcaciones Pesqueras aquellas Naves que cumplan con lo establecido en el D.S N° 040-2001-PE (Embarcaciones de Mayor y Menor escala) y con el D.S N° 027-2009-PRODUCE (Embarcaciones Artesanales), lo cual será verificado de Oficio mediante una Auditoria de Cumplimiento.

En concordancia a lo anteriormente mencionado, se solicita a los operadores responsables presentar hasta el 15 de marzo un cronograma indicando la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo dicha Auditoria, debiendo considerar para ello que el plazo máximo para la evaluación de las embarcaciones es el 28 de junio del 2012; el cronograma antes mencionado deberá ser presentado en la Oficina de Trámite Documentario de la Sede Central del Callao.

Las embarcaciones que no cumplan con lo dispuesto en el presente documento serán pasibles de suspensión de la Habilitación Sanitaria y posterior cancelación de la misma, finalmente serán retiradas de la Lista Oficial publicada en nuestro portal.

Callao, 15 de Febrero del 2012.




Blgo. César Martín Quevedo Vera
Director (e) – SANIPES-ITP




Sr. Rubén de La Sota Grillo
Director Ejecutivo



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Tecnológico
Pesquero del Perú
ITP

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

COMUNICADO N° 018-2012-SANIPES/ITP

**AUDITORIAS DE CUMPLIMIENTO A EMBARCACIONES HABILITADAS QUE PROVEEN
DE MATERIA PRIMA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO Y EXTRACCION DE ANCHOVETA
PARA LA ELABORACION DE ACEITE CRUDO DE CONSUMO HUMANO**

El Instituto Tecnológico Pesquero – ITP, en su condición de autoridad competente del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera, ha dispuesto mantener en el listado de Embarcaciones Pesqueras aquellas Naves que cumplan con lo establecido en el D.S N° 040-2001-PE (Embarcaciones de Mayor y Menor escala) y con el D.S N° 027-2009-PRODUCE (Embarcaciones Artesanales), lo cual será verificado de Oficio mediante una Auditoria de Cumplimiento.

En concordancia a lo anteriormente mencionado, se solicita a los operadores responsables presentar hasta el 15 de marzo un cronograma indicando la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo dicha Auditoria, debiendo considerar para ello que el plazo máximo para la evaluación de las embarcaciones es el 28 de junio del 2012; el cronograma antes mencionado deberá ser presentado en la Oficina de Trámite Documentario de la Sede Central del Callao.

Las embarcaciones que no cumplan con lo dispuesto en el presente documento serán pasibles de suspensión de la Habilitación Sanitaria y posterior cancelación de la misma, finalmente serán retiradas de la Lista Oficial publicada en nuestro portal.

Callao, 15 de Febrero del 2012.




Bigo. César Martín Quevedo Vera
Director (e) – SANIPES-ITP




Sr. Rubén de La Sota Grillo
Director Ejecutivo